

PUBLIMAPS

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

REUNIDOS

De una parte,

Don MARTIN DANIEL CONFORTI, mayor de edad, con NIE X4402332V, actuando en nombre y representación de la empresa MTG PUBLIMAPS IBÉRICA GROUP, S.L. con domicilio social en C/ Consell de Cent 448 entresuelo 1era (08013) BCN y con CIF B65769978. En adelante el PRESTADOR.

De otra parte,

Don / Dña. Humayan Ali Mitu , mayor de edad, con NIE X9047396R
y domicilio C/ Mas 49 entlo.1º (08903) BCN actuando en

Su propio nombre.

Nombre y representación de la empresa ESHAL 2021 SL , y con CIF nº B42990218
con domicilio social en calle C/ Mas 49 entlo.1º (08903) BCN
En adelante el ANUNCIANTE.

EXPONEN

Que estando interesado el ANUNCIANTE, para el desarrollo de su actividad profesional, en contratar los servicios del PRESTADOR, convienen la formalización del presente contrato de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO: El objeto del presente Contrato es la prestación de servicios de PUBLICIDAD COMPARTIDA.

Segunda.- PRECIO: El precio por los servicios objeto del presente contrato se fija en mil quinientos EUROS (1500 €) más el IVA correspondiente.

Tercera.- FORMA DE PAGO: Se pacta el pago aplazado del precio convenido. La cantidad reseñada en la cláusula segunda se hará efectiva en *SEIS* (6) pagos de 285,83 € (doscientos ochenta y cinco € con ochenta y tres), pagaderos cada 30 días desde el lanzamiento de la publicidad inclusive, debitados todos ellos del número de cuenta:

ES96 / 0049 / 0771 / 14 / 2610828389

Se ha descontado del importe total indicado en este contrato, la cantidad de 100€ (IVA incluído) en concepto de paga y señal a debitarse a posteriori de la firma del mismo.

El incumplimiento del pago de cualquiera de las cuotas, dará derecho al PRESTADOR, a dar por vencida la deuda y a reclamar su totalidad pendiente con los impuestos.

Cuarta.- DURACIÓN - LUGAR - MEDIDAS: El presente contrato tiene una duración de SEIS (6) MESES contados a partir de la fecha en que se haya producido la fijación de la publicidad en un mural de la estación de metro PZA. ESPAÑA
La fecha aproximada de lanzamiento de publicidad será el día 7 de enero de 2025 . La/s medidas del espacio propio contratado: 0,48 x 1,16 m

NOTA: la empresa encargada de las fijaciones de la publicidad contratada depende directamente de las autorizaciones dadas por la empresa TMB. Las fijaciones podrían verse sujetas a demoras.

Quinta.- PRÓRROGA: Transcurrido el período de 6 meses desde la fecha de inicio de la publicidad el contrato podrá prorrogarse por períodos iguales de 6 meses más, bastando para ello que el ANUNCIANTE lo comunique por escrito vía e-mail o cualquier otro medio que deje constancia de su voluntad. Las tarifas se aplicarán de acuerdo con el año vigente.

Sexta.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

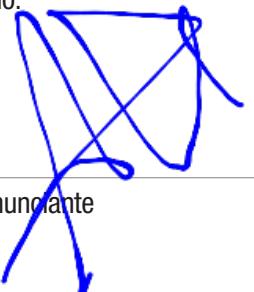
- El ANUNCIANTE se obliga a presentar los materiales necesarios para llevar a cabo las funciones contratadas (logotipos, fotografías y análogos) con antelación suficiente a la fecha prevista para el inicio de la fijación de la publicidad contratada. En caso contrario el PRESTADOR podrá definir lo necesario en relación al diseño a los efectos de cumplir con el objeto establecido en el presente Contrato.
- El PRESTADOR se obliga a la contratación del medio publicitario (mural publicitario) en la estación de metro pactada, fotografía y diseño gráfico para su posterior difusión publicitaria en las fechas y medios publicitarios estipulados. En ningún caso será responsable de retrasos imputables al cliente o a terceros que intervengan en la relación, ni de ningún hecho que dependa de circunstancias que estén fuera de su control.

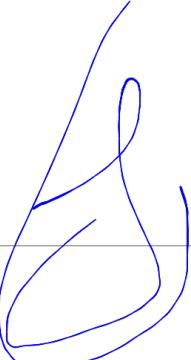
Séptima. -CONFIDENCIALIDAD: Ambas partes se comprometen a mantener estricta confidencialidad respecto la información recibida a que tuvieran acceso con motivo de la prestación de servicios objeto el presente contrato, utilizándose dicha información únicamente para ese fin y con las obligaciones impuestas por el Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El ANUNCIANTE autoriza la cesión a otras empresas del grupo de los datos necesarios para satisfacer las prestaciones establecidas en el presente contrato y podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos de carácter personal solicitándolo mediante escrito por triplicado junto a una fotocopia de su DNI a la dirección que figura en el encabezado.

Octava.- INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento, salvo por causas de fuerza mayor, de cualquier cláusula contenida en este contrato dará lugar a la resolución inmediata del mismo, con expresa reserva de todas las acciones legales que correspondan a las partes, tanto por el propio incumplimiento como por los daños y perjuicios que se puedan originar.

Novena. LEY APPLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE: El arrendamiento de servicios quedará sujeto a la legislación española vigente en cada momento y para todas aquellas controversias y reclamaciones que se puedan derivar se someten a la competencia y jurisdicción de los Tribunales de Barcelona, con renuncia en aquello que fuera necesario a su fuero y domicilio.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes suscriben el presente Contrato por duplicado y a un solo efecto en Barcelona a 9 de diciembre de 2024 .

Fdo.

Anunciante

Fdo.

Prestador